

A despacho, de la señora Juez, hoy 02 de diciembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
SECRETARIO

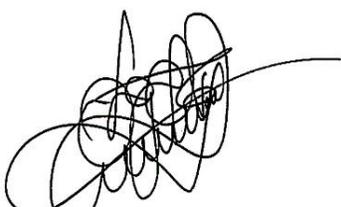
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.**

Pereira, Rda., cinco de diciembre de dos mil veintidós.

.- Como las pruebas decretada dentro del presente tramite fueron practicadas, se prescinde del término probatorio.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 472 de 1998, se corre traslado por el término de cinco días a la parte para presentar sus alegatos de conclusión.

Notifíquese,

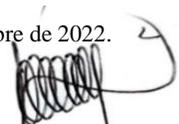


OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Juez  
A

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CERTIFICO que en ESTADO No. 195 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Rda. 06 de diciembre de 2022.



JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ  
Secretario